

	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

RESOLUCIÓN N° 239 DE 2021

(30 NOV 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HÁBIL UN DÍA

EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 016 de 2005 y en el artículo 17 del Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2005 y,

CONSIDERANDO

- a) Que, la Constitución Política en su artículo 209, inciso segundo señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
- b) Que, dentro de las atribuciones del Director General del Banco Inmobiliario de Floridablanca se encuentran las de dirigir y coordinar la acción administrativa de la Entidad y actuar en su nombre de conformidad a la Constitución y las leyes.
- c) Que, en concordancia con las facultades de la Dirección se encuentran las de expedir actos administrativos y dictar órdenes para el correcto funcionamiento de la Entidad.
- d) Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 señala que "Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras", por lo que, el día sábado puede ser declarado como día hábil.
- e) Que conforme al ordenamiento legal los actos y procedimientos administrativos, las actuaciones y diligencias deben practicarse en días hábiles, no considerando como tales los sábados y los domingos.
- f) Que, con el fin de apoyar la actividad denominada Mi Barrio Avanza en el barrio Alares programada por el municipio de Floridablanca para el día sábado 4 de diciembre, se hace necesario poner en conocimiento del público general, que este día se considera como hábil para el desarrollo de la actividad antes mencionada.
- g) Que, los funcionarios que requiera la Entidad para el cumplimiento de las labores anteriormente descritas tendrán derecho a un (01) día compensatorio conforme a lo establecido por la ley.
- h) Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese administrativamente como hábil el día sábado 4 de diciembre para las diferentes dependencias del Banco Inmobiliario de Floridablanca. Durante este día no habrá servicio de ventanilla única, ni de atención a los ciudadanos en las instalaciones de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General determina que para los servidores públicos adscritos a sus dependencias que laboren durante el día mencionado previamente, se concederá como compensatorio el día 7 de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, a los

30 NOV 2021

JULIO CESAR GONZÁLEZ GARCÍA
 Director General

Proyectó: Elizabeth Pico Díaz
 Profesional Especializado – Talento Humano

Revisó: Chabely Paola Flórez Cepeda
 Secretaria General y Administrativa

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
 6 97 85 99

Info@bif.gov.co
www.bif.gov.co

